

**ACTA. CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE EMPLEADOS DE
SERVICIOS MÚLTIPLES (Expediente 2686/2026).**

En Noáin, a 16 de julio de 2026, siendo las 13 horas, se reúne el Tribunal de Convocatoria, compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: D. Luis Maya Armendáriz,
- Vocal: D. Ruber Gómez Brito,
- Vocal-Secretario: D. Víctor Manuel Mendivil Zubizarreta.
- Asisten los asesores especialistas: Carlos Arizaleta y Miguel Ángel Serrano.

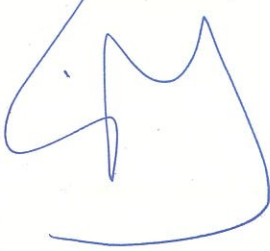
Se procede a resolver el recurso de reposición presentado por el aspirante D. Igor Lacunza Fernández, en los siguientes aspectos:

- “SEGURIDAD” (máximo 3 puntos): Carlos Arizaleta le da 1 punto. Los otros 2 miembros del Tribunal le dan 3 puntos.
 - Contestación: Los tribunales tiene un ámbito de discrecionalidad técnica en la valoración de las pruebas. La mera disparidad de puntuación en el Tribunal no determina por sí misma ilegalidad. La existencia de varios evaluadores responde a la necesidad de pluralidad técnica, la reducción de subjetividad y la obtención de una valoración colegiada. En consecuencia, las variaciones de criterio entre evaluaciones son admisibles. Se desestima.
- “PROCEDIMIENTO” (máximo 5 puntos, construir ordenadamente) Brito da 2 puntos. Reclama los 5 puntos, en función de lo que los otros miembros del Tribunal han dado a otros aspirantes, que fueron calificados igualmente que al alegante.
 - Contestación: igual que en el apartado de “seguridad”.
- REALIZACIÓN” (máximo 5 puntos) Carlos le da 2 puntos. Reclama mayor puntuación, en función de lo que los otros miembros del Tribunal han dado a otros aspirantes que fueron calificados pero por Carlos.
 - Contestación: igual que en el apartado de “seguridad”.
- “ORDEN” (máximo 7 puntos) preparación ordenada de materiales antes de empezar a construir. Carlos no le puntúa. Los otros jueces le dan 5 y 7 puntos. Solicita la nulidad de esta apartado en el juez Carlos.
 - Contestación: igual que en el apartado de “seguridad”.
- “LIMPIEZA” (máximo 3 puntos): El juez Miguel Ángel puntúa con 3 puntos a 1 solo aspirante, y a los demás no les da puntuación. Pide la nulidad de este apartado en el juez Carlos.
 - Contestación: igual que en el apartado de “seguridad”.
- “ACABADO INT VERTICAL” Y “ACABADO INT HORIZONTAL”: Este apartado no figuraba en la Convocatoria.
 - Contestación: Únicamente 2 de todos los aspirantes, realizaron el acabado. Los aspirantes tenían los materiales para la realización del acabado vertical y horizontal.

En cuanto a la falta de publicación de resultados definitivos de la primera prueba y del concurso, se desestima la alegación, en cuanto a que en la primera prueba el 01-12-2025 se publicó el Acta de revisión de alegaciones de la primera prueba. También ese día se publicó el Acta de puntuaciones de la fase de concurso, con un período de alegaciones. No se presentó ninguna, luego esas puntuaciones se consideran definitivas. No asiste la razón al recurrente. El recurso es DESESTIMADO íntegramente.

Y no habiendo más asuntos, se levanta la reunión, de lo que firman los presentes, conmigo, el Secretario, que certifico.

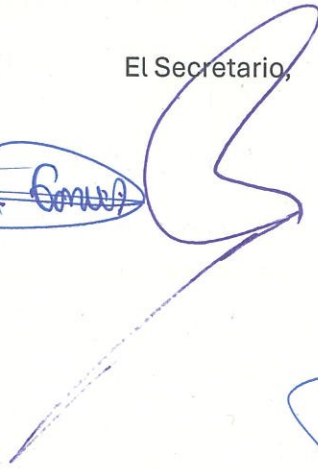
El Presidente,

A stylized, handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a final downward stroke.

Los Vocales,

A handwritten signature in blue ink, featuring the word "Rubén" followed by a large, circular flourish.

El Secretario,

A handwritten signature in blue ink, starting with a large, sweeping loop and ending with a long, horizontal stroke.

Los asesores,

Two handwritten signatures in blue ink. The top one is a complex, multi-looped signature. The bottom one is a more straightforward signature with a large, sweeping loop.